



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 070

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 06 DE ABRIL DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 076, PRESENTADA POR DON: **JOSE ALEJANDRO DEGREGORI YAURI** IDENTIFICADO CON DNI. N° 21443338, AUTORIZADO POR DOÑA: **ALCIDA FANNY LOPEZ CONDORI** MEDIANTE CARTA PODER DE FECHA 20 DE MARZO DEL 2021, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 33 DE:—

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA** A FAVOR DE: **JUAN TORRES RIVERA Y ALCIDA FANNY LOPEZ CONDORI**, CON FECHA 07 DE MARZO DE 2003, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIA CESADA, **YOLANDA VELASQUEZ CARRIÓN**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 104 AL 106, DEL TOMO I DEL BIENIO 2003 - 2004, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JOSE ALEJANDRO DEGREGORI YAURI**, CON DNI. N° 21443338, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 06 DE ABRIL DEL 2021.



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452363017
Móvil: Soy el autor del documento
Fecha: 06/04/2021 14:49:24-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2021 15:00:17-0500



CIENTO CUATRO.-

Nº 061303 HS

COMPRA-VENTA.-

QUE OTORGA DR. JOSE MARIA AGUSTIN BOCANHERA

MEJIA.

A FAVOR DE JUAN TORRES RIVERA Y ALCIDA PA-

REY LOPEZ CONDOREI.

En la ciudad de Nasca, Provin-
cia del mismo nombre, departa-
mento de Ica de la república
en el Perú, a los siete días
del mes de Marzo del año dos
mil tres, ante mí: Dolores Ye-
llesques Carrión, Notaria Abogada de la Provincia de Nasca, identificada con Do-
cumento Nacional de Identidad N° 21446566 y Registro Unico de Contribuyentes
N° 10214465669, comparecieron de una parte.

El DOCTOR, JOSE MARIA AGUSTIN BOCANHERA MEJIA, peruano, identificado con Libro
Electoral N° 21453318, Economista, casado con doña Pilar Pala Landeo Mam-
de Baganegra, con domicilio en el Jiron Lima N° 820 de esta ciudad de Nasca,
agraciada por su propio derecho.

Y de la otra parte como comprador el señor JUAN TORRES RIVERA, peruano, iden-
tificado con Libreta Electoral N° 22063447, Albañil, saltero, y doña ALCIDA
FABY LOPEZ CONDOREI, quien también interviene, peruana, identificada con Docu-
mento Nacional de Identidad N° 22060098, ocupación su casa, saltara, ambos domi-
ciliados en Pasaje Los Girasoles N° 114 de esta ciudad de Nasca, proceden por
sus propios derechos.

Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar, inteligentes
en el idioma castellano y expedito en el ejercicio de sus derechos civiles a
quienes juzgo con plena capacidad libertad y conocimiento bastante del acto
por el cual comparecen y después de haber cumplido con lo previsto en los ar-
tículos cincuenta y tres y siguientes de la Ley del Notariado, se entre-
garon una minuta firmada y autorizada por letrado, para que su contenido sea



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2021 15:00:29-0500

elevado a instrumento público, la que signada con el N°. 30 queda agregado a su legajo respectivo y cuyo tenor literal es como sigue.

M I N U T A

Señor Notario: Sirvase Ud. extender en su Registro de Escrituras Públicas, una de Compra Venta que celebran de una parte como vendedor don JOSE MARIA AGUSTIN BOCANEGRA MEJIA y de la otra parte como compradores los convivientes, don Juan Torres Rivera y dona Alcida Panny López Condori, en los términos siguientes.

PRIMERO.-Don Jose Maria Agustín Bocanegra Mejía es propietario de un lote de terreno urbano en la Pasaje Los Olivos de la parcela de Bismara Bajo de esta ciudad de Nasca, Provincia del mismo nombre de Departamento de Ica, que tiene una área de 63.00 m2. y encajado dentro de los siguientes linderos y medidas perimétricas: Por el Norte, con propiedad de Oscar Suarez Mendoza, con 14.00 metros lineales, por el Sur, con propiedad de don Elio Salazar - Cardenas, con 14.00 metros lineales, por el Este, con el Pasaje Los Olivos, con 4.00 metros lineales y por el Oeste, con propiedad de don Rodolfo Quispe Barrera, con 4.00 metros lineales.

SEGUNDO.-Don Jose Maria Agustín Bocanegra Mejía adquirió este lote de terreno de los bienes dejados por su causante dona Josefina Mejía de Bocanegra y don Agustín Bocanegra Prada, efectuadas división y partición con sus hermanos Alejandro, Josefina y Jose Maria Bocanegra Mejía, por escritura pública de fecha 12 de Noviembre de 1962, pasada ante el Notario Dr. Eduardo Lazo Mora, y abonado los derechos de Sucesión de dona Josefina Mejía de Bocanegra, con el certificado N°. 471-747-Exp.. Administrativo N°. 2351 a la Superintendencia General de Contribuciones. El dominio de la parcela de Bismara Bajo se encuentra inscrito en el Asiento 1 y 2 folio 351 del tomo 178 del Registro de la Propiedad de Ica.

TERCERO.-Por el presente contrato el vendedor da en venta real y enajenación



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2021 15:00:40-0500

CIENTO CINCO



Nº 061305 HS

...a los compradores por el precio pactado de común acuerdo de -
...MIL NUEVOS SOLES (\$-3,000.00) que el vendedor declara de haber recibido
...al importe de los compradores a su entera satisfacción antes de firmar la -
...presente minuta.

...- El Vendedor hace constar en el terreno que vende existe una construc-
...ción de material adobe, hecha por los compradores con su peculio y solamente
...la vendida terreno y no construcción ni edificación, como queda dicho.

...- En virtud de esta venta el vendedor transfiere su dominio y posesión -
...al predio urbano ya descrito en la cláusula primera, pasando a los compradores
...con todas sus áreas, linderos, salidas, aires, usos, costumbres y todo cuanto
...le hecho y de derecho al predio corresponde sin reservarse para sí el vende-
...dor, quien declara asimismo que el predio urbano que enajena es de su
...exclusiva propiedad y que sobre el no pesa hipoteca, embargo, ni medida judi-
...cial ni extrajudicial, compromiso alguno que limite o restrinja el derecho de
...libre disposición, comprometiéndose en todo caso a la evicción y saneamiento
...con arreglo a Ley.

...- El Vendedor y compradores declaran que el precio pactado por el lote
...de terreno es lo que justa y legalmente corresponde a lo vendido, por lo que
...renuncian ambos contratantes a toda acción o excepción por dolo, error, lesión
...y cualquiera otra de cualquier naturaleza que diere lugar a la resolución o
...nulidad del presente contrato.

...- El Vendedor ha efectuado la declaración jurada del Impuesto al patri-
...monio Predial no Empresarial y por su mérito de esta declaración el pago de
...impuesto encontrándose al día en su pago, no obstante los contratantes se re-
...ponsabilizan solidariamente por su pago en caso de existir.

...- OCTAVO.- Todos los gastos e impuestos que ocasione a elevar esta minuta a -



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383617 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 09/04/2021 15:01:05-0500

//.escritura Pública, son por cuenta de los compradores.-Agregue Ud. Señor
Notario las demás cláusulas de Ley 1 en su oportunidad pase partes respec-
tivos a los Registros Públicos de Nasca.-Nasca, 20 de Febrero de 1997.-Firma
de José María Agustín Bonanegra Mejía.-Firma de Juan Torres Ri-
vera.-Firma de Alcides Pamy. López Condorí.-Autorizada la presente Minuta
por el Dr. Manuel Bracamonte Benavente Abogado Reg. C.A.I. 527.-
IMPUESTO DE PAGO DE IMPUESTO DE ALCABALA.-Municipalidad Provincial de
Nasca.-Nº. 001382.-HUC. 20147705850.-S/90.00.-La Caja de Tesorería de la Municipa-
lidad Provincial de Nasca, ha recibido de Juan Torres Rivera y Alcides Pamy
López C. la cantidad de Noventa y 00/100 nuevos soles por pago por concepto
Impuesto de Alcabala, 90.00.-Cta. de Alcabala.-Cap. Nº. 1.1.2 Partida 002.-Nas-
ca-07 de Marzo del 2003.-Un sello.-Municipalidad Provincial de Nasca-Caja-07-
Mar. 2003.-Cancelado.-Una firma ilegible.-
COMPROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL.-Nº. de Re-
cibo 0005399.-Impuesto Predial 2003.-Nombre del Contribuyente Torres Rivera
Juan.-Cod. Contribuyente 00006810.-Cod. Contribuyente 00006810.-Nº. de Recibo.-
006810.-Dirección Fiscal.-Dirección del Predio.-Pasaje Bisanbra Número 114 I
Imperial-20.83.-Imp. Trimestral 5.21.-Impuesto Der. Emisión y Distribución -
20.83.-Mora Intereses y multas 8.00.-Total a pagar S/28.83.-Impuesto anual-
20.83.-Imp. Trimestral 5.21.-Torres Rivera Juan.-Fecha de Emisión 05/03/2003-
último día de pago 28/02/2003.-Fecha de Emisión 05/03/2003.-Total a pagar-
28.83.-Un sello Municipalidad Provincial de Nasca-Caja.-05-Mar. 2003.-Cancela-
do.-Una firma ilegible.-05-Mar. 2003.-firma ilegible.-
En su virtud leído que les fue a los otorgantes la presente Escritura de COM-
PROBANTE DE PAGO DEL IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL, por la cual la notaria se afirmaron y ratificaron en su contenido, dando
la por firme y válida en todo los términos en que está redactada, así lo di-
jeron, otorgaron y firmaron; doy fe.
CONSTANCIA: Yo la Notario dejo Constancia que la presente Escritura se encuentra



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2021 15:00:54-0500

CIENTO SEIS

Nº 061306 HS



... registrado bajo el N° 33 y corre de fojas cuatro a fojas seis de
al Registro corriente de Escrituras Públicas, correspondiente al libro, en cu
sidos mil tres- al dos mil cuatro.-Doy fe.- Asimismo dejo Constancia que
proceso de firmas concluyó el día 10 de Marzo del año 2003.-Doy fe.

JOHN MARTA AGUSTIN BOGIANERA

JUAN TORRES LIVERA

ALCIDA FANNY LOPEZ CONDORI

YOLANDA VELÁSQUEZ CARRION
NOTARIO-ABOGADA DE NASCA

NÚMERO TREINTICUATRO.-

CONSTITUCION DE MODIFICACION DE CON-

TRATO MUTUO Y RATIFICACION DE HIPOTECA.

QUE CELEBRAN LA CAJA MUNICIPAL DE AHORRO

Y CREDITO DE ICA SOCIEDAD ANONIMA.-

CON LA EMPRESA DE TRANSPORTES UNIDOS.SC-

CIUDAD ANONIMA ETUSA.-

da de la Provincia, de Nasca, identificada con Documento Nacional de Identi

dad N° 21446566 y Registro Unico de Contribuyentes N° 1024465669, compare

pienda de una parte.-

al señor SERGIO ALBERTO HERNANDEZ MENDOZA, peruano, identificado con Documen

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/04/2021 15:02:08-0500